DNCP/DJ N° 1215/11 **Caso N° 1573**

Asunción, 14 de junio de 2011.-

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y REFACCIÓN DE PUESTOS DE SALUD DPTO. PRIMERA ETAPA", CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO (ID: 217289).-

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresaba que: *"Mi queja es contra la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, y las ESPECIFICACIONES SEGÚN ORDEN PLANILLA COMPUTO, ya que en muchos rubros es imposible una correcta cotización, debido a que las cantidades fueron Puestas como "Unidades", como per ejemplo en LOTE 01 OBRA: AMPLIACION PUESTO DE SALUD UBICACIÓN: DISTRITO DE GUAYAIBI, en el rubro de PINTURA EN GENERAL, debería tener que tipo de pintura (Pared a la cal, o Pared al látex ,etc.) , y las cantidades(metros cuadrados). Buscando aclarar mi duda me traslado a la parte de Especificaciones técnicas y tampoco da una aclaración al respecto. Además, se deben discriminar por sectores (Pintura de paredes, Pintura de techo, Pintura de abertura, etc.), ya que cada uno tiene un tratamiento diferente y existen opciones para cada una, y entre estas opciones hay una diferencia de precios. Este mismo problema se presenta en otros rubros como: Desagüe Cloacal, Cámara séptica, Pozo Ciego (no existe detalle de los mismos), Colocación de Artefactos (No especifica el tipo), Carpintería Metálica, y de Madera(No hay detalle de los mismos, Tipo de cerraduras, Madera a utilizar), y así en varios rubros mas. Para que la "competencia" sea en igualdad de condiciones estos puntos deberían ser claros y concretos y no presentar dudas, ya que esto afectará notablemente en el precio final. Es imposible ofertar en estas condiciones."* ----------

Abog. Isabel Cacace
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En base a lo manifestado en la denuncia, esta Dirección Jurídica efectúa el siguiente análisis. ----------

En primer lugar, la denuncia fue ingresada en fecha 07/06/11, un día antes de la fecha de Entrega y apertura de Ofertas. El presente llamado a contratación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, en fecha 20/05/2011. Por tanto, con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de ofertas—08/06/2011—, se constatan 19 (diez y nueve) días corridos de publicación. En consecuencia, lo objetado en la denuncia pudo haber sido subsanado, si el reclamo o denuncia ingresaba con anterioridad. ----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos—. ----------

Cabe traer a colación, que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido en el PBC.----------

Esta Dirección Jurídica recomienda al denunciante utilizar con más responsabilidad los medios de impugnación previstos en la ley 2051/03, fundamentado en forma debida las denuncias efectuadas aportando datos o pruebas que puedan conducir la investigación. ----------

Por otra parte, en caso de que el denunciante vuelva a tener la necesidad de que sean suspendidos o prorrogados los actos de presentación y apertura de ofertas de algún proceso de contratación pública a última hora, correspondería que el mismo apele a la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el pliego, en la proforma de contrato o en el proceso en sí, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. La precedente manifestación se la hace por el hecho de que esta Dirección Jurídica no puede realizar actos que de alguna manera puedan entorpecer las actividades de contratación llevadas a cabo por las entidades del Estado, sin haber analizado previa y debidamente los motivos por los que se solicita que se suspendan dichas actividades estatales. ----------

Abog. Isabel Cacace
Dirección Jurídica - DNCP

Asimismo, cabe aclarar al denunciante que la protesta es el mecanismo de impugnación previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación. ----------

En este sentido, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—. ----------

En base a todo lo anterior, y a las recomendaciones emitidas, corresponde dar por finalizada la presente investigación preliminar. ----------

Abog. **ISABEL CACACE**
Dirección Jurídica

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py